

FOTOCOPIA



RESOLUCIÓN No. 003145 DE 2007

Por la cual se adiciona la Resolución No. 000986 del 25 de mayo de 2007, que adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por los artículos 12 del Decreto 770 de 2005 y 28 del Decreto 2772 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 2772 de 2005 señala que: *"La descripción de las funciones y requisitos generales que se establecen en el presente decreto, regirá para los empleos públicos pertenecientes a ... Orden Nacional. // Las disposiciones contenidas en el presente decreto serán aplicables, igualmente, a las entidades que teniendo sistemas especiales de nomenclatura y clasificación de empleos, se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004, así como para aquellas que están sometidas a un sistema específico de carrera..."*

Que por disposición del artículo 28 del Decreto 2772 de 2005: *"Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente decreto, expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. // La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con el manual general. El manual específico no requerirá referendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública. // ... // Corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto. // ..."*

Que de conformidad con lo dispuesto anteriormente, el Director General de la Entidad expidió la Resolución No. 00986 del 25 de mayo de 2007, adoptando *"el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA"*, de acuerdo con la planta establecida en el Decreto 250 del 28 de enero de 2004.

Que resulta necesario adicionar el actual Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cuanto a las disciplinas académicas de algunos cargos, de conformidad con el artículo 24 de Decreto 2772 de 2005, que establece: *"Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior en cualquier modalidad, en los manuales específicos se determinarán las disciplinas académicas teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño. // En todo caso, cuando se trate de equivalencias, los estudios aprobados deben pertenecer a una misma disciplina académica..."*

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Adicionar al Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, adoptado por la Resolución No. 00986 del 25 de mayo de 2007, las carreras universitarias y/o las disciplinas académicas señaladas en los anexos de la presente Resolución.

FOTOCOPIA



RESOLUCIÓN No. 003145 DE 2007

Por la cual se adiciona la Resolución No. 000986 del 25 de mayo de 2007, que adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Artículo 2°. Adicionar al artículo 5° de la Resolución 00986 del 25 de mayo de 2007, el siguiente texto como inciso segundo:

"Para el ejercicio de los empleos del presente Manual que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, se anota el nombre de carreras universitarias, sin embargo de conformidad con lo dispuesto expresamente por el Artículo 24 del Decreto 2772 de 2005, para el cumplimiento de este requisito podrá acreditarse el título o la aprobación de estudios en las mismas disciplinas académicas de las carreras mencionadas, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño."

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 26 DIC 2007

[Handwritten signature]
DARIO MONTOYA MEJIA
Director General

2007